

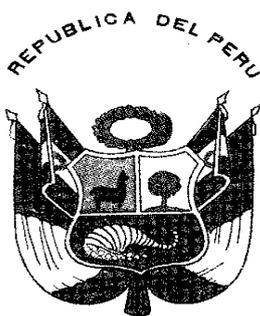
Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2022 21:30:01-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2022 10:43:21-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2022 21:46:51-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT: 1354-2022



RESOLUCION JEFATURAL N° 0018-2022-INIA

Lima, 07 de febrero de 2022

VISTO: El Memorando N° 0089-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0029-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "(...) 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)*";

Que, sobre lo referido se debe indicar que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales; asignándole como límite al Pliego 163: Instituto Nacional de innovación Agraria - INIA, la suma quinientos noventa y tres mil cuatrocientos dos con 00/100 soles (S/ 593 402,00);

Que, por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2022 21:39:57-0500



Firmado digitalmente por:
MAI CELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2022 11:37:24-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2022 21:30:40-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2022 10:43:39-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2022 21:47:02-0500

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/OPP/D de fecha 20 de enero de 2022, la Estación Experimental Agraria (EEA) Illpa solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la incorporación del Saldo de Balance al 31 de diciembre del año fiscal 2021, señalando que dicho saldo se utilizará para gastos de financiamiento de las actividades de gestión administrativa en concordancia con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, por un importe de ciento sesenta y nueve mil setenta y tres con 87/100 soles (S/ 169 073,87) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

Que, por Oficio N° 0035-2022-MIDAGRI-INIA/EEA-P/D.RR.HH de fecha 20 de enero de 2022, la EEA Pucallpa solicita a la OPP incorporación al presupuesto 2022 del Saldo de Balance del ejercicio presupuestal 2021, por un importe de sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con 80/100 soles (S/ 65 440,80) en la fuente de financiamiento RDR, señalando que dichas incorporaciones se enmarcan a que en el ejercicio 2021 se dio cumplimiento de la ejecución física y financiera de acuerdo al Plan Operativo Institucional, tal como lo indica el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con Oficio N° 0028-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-SA-J-D/UPRE-005 de fecha 20 de enero de 2022, la EEA Santa Ana solicita a la OPP la incorporación de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2021, por un importe de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con 00/100 soles (S/ 144 831,00) en la fuente de financiamiento RDR, señalando que dicha incorporación se enmarca a que en el ejercicio 2021 se dio cumplimiento de la ejecución física y financiera del Plan Operativo Institucional, tal como lo indica el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, a través del Oficio N° 23-2022-MIDAGRI-INIA-EEAVF-OPP/D de fecha 20 de enero de 2022, la EEA Vista Florida solicita a la OPP la incorporación del Saldo de Balance presupuestal por el importe de cuatrocientos mil con 00/100 soles (S/ 400 000,00) en la fuente de financiamiento RDR, al cierre del ejercicio fiscal 2021,



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2022 21:40:05-0500



Firmado digitalmente por:
MAI CELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2022 11:37:35-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2022 21:31:07-0500

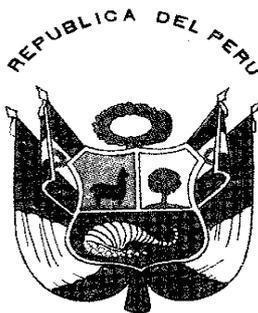


Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2022 10:43:50-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2022 21:47:12-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0018-2022-INIA

señalando que dicha incorporación se enmarca a que en el ejercicio 2021 se dio cumplimiento de la ejecución física y financiera del Plan Operativo Institucional, sujetándose al cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; adjuntando el Informe N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-VISTAFLOLIDA-OPP que sustenta la referida incorporación;

Que, mediante Oficio N° 021-2022-MIDAGRI-INIA-EEAA-D de fecha 20 de enero de 2022, la EEA Andenes solicita a la OPP la incorporación de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2021, por el importe de sesenta y dos mil ochocientos noventa y uno con 00/100 soles (S/ 62 891,00) en la fuente de financiamiento RDR, señalando que dicha incorporación se enmarca a que en el ejercicio 2021 se dio cumplimiento de la ejecución física y financiera del Plan Operativo Institucional, tal como se indica en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; adjuntando el Oficio N° 004-2022-MIDAGRI-INIA-EEAA-C que sustenta la referida incorporación;

Que, por Memorando N° 094-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 26 de enero de 2022, la Oficina de Administración (OA) solicita a la OPP la incorporación de Saldos de Balance al 31 de diciembre del año fiscal 2021, en la fuente de financiamiento 2. RDR, por la suma de quinientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y uno con 85/100 soles (S/ 582 961,85);

Que, con Memorando N° 0089-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 01 de febrero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 011-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *"(...) Conforme se observa, los mencionados saldos de balance se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2021; asimismo, dichos saldos de balance han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados y en cumplimiento del inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y en concordancia con la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01. (...)"*;

Que, asimismo, precisa que, del análisis a los requerimientos de incorporación de saldos de balance presentados por las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA, se considera necesario la incorporación de mayores ingresos públicos producto de Saldos de Balance del año 2021, por el monto total de un millón cuatrocientos veinticinco mil ciento noventa y ocho con 52/100 soles (S/ 1 425 198,52) en el presupuesto del Año Fiscal 2022; sin embargo señala que los límites de gastos

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2022 21:40:11-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2022 11:37:48-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2022 21:31:39-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2022 10:44:02-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2022 21:47:20-0500

autorizados al Pliego 163: INIA, a través del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, es por la suma de quinientos noventa y tres mil cuatrocientos dos con 00/100 soles (S/ 593 402,00) y que a la fecha se tiene como saldo disponible de límite establecido para el Pliego, razón por la cual la solicitud de incorporación de Saldos de Balance debe ser de acuerdo al límite establecido para Gastos Corrientes, imposibilitando la incorporación del 100% de los saldos propuestos por las Unidades Ejecutoras;

Que, en tal sentido, la UPRE, en coordinación con la OPP, y en el marco de sus funciones, determina los montos para la incorporación de Saldos de Balance 2021 en materia de "GASTOS CORRIENTES", en base a los Límites de Gastos aprobados al Pliego 163: INIA, mediante el Decreto Supremo N° 005-2022-EF; recursos destinados prioritariamente a gastos operativos de la gestión administrativa y de carácter institucional, conforme al siguiente detalle: i) Unidad Ejecutora (UE) 001 Sede Central por el importe de un trescientos setenta y cinco mil ciento treinta y nueve con 00/100 soles (S/ 375 139,00), ii) UE 014 EEA Illpa por el importe de cincuenta mil setecientos treinta y ocho con 00/100 soles (S/ 50 738,00), iii) UE 015 EEA Pucallpa por un importe de diecinueve mil seiscientos treinta y ocho con 00/100 soles (S/ 19 638,00); iv) UE 016 EEA Santa Ana por un importe de cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 soles (S/ 43 463,00), v) UE 017 EEA Vista Florida por el importe de ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno con 00/100 soles (S/ 85 551,00) y vi) UE 018 EEA Andenes por el importe de dieciocho mil ochocientos setenta y tres con 00/100 soles (S/ 18 873,00);

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del año 2021, en el presupuesto institucional del año fiscal 2022 del Pliego 163: INIA, por la suma de quinientos noventa y tres mil cuatrocientos dos con 00/100 soles (S/ 593 402,00), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 0029-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 04 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2022 21:40:19-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2022 11:38:00-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2022 21:33:02-0500

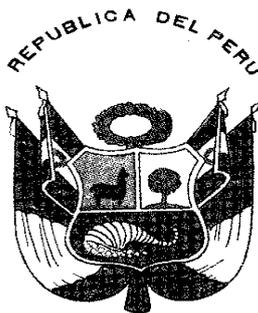


Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2022 10:44:15-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2022 21:47:29-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0018-2022-INIA

y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2022, por el importe de quinientos noventa y tres mil cuatrocientos dos con 00/100 soles (**S/ 593 402,00**), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1		
1.9	Saldos de Balance	593,402.00
1.9.1	Saldos de Balance	593,402.00
1.9.1 1	Saldos de Balance	593,402.00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	593,402.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	593,402.00
TOTAL INGRESOS		593,402.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA

:

Gobierno Central

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2022 21:40:26-0500



Firmado digitalmente por:
MAIPELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2022 11:38:15-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/02/2022 21:33:38-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/02/2022 10:44:27-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/02/2022 21:47:44-0500

PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria	
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central	
CATEGORÍA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRESUPUESTARIA	:			
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5.000894	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados	
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>				
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				375,139.00
TOTAL EGRESOS - UE 001				375,139.00

UNIDAD EJECUTORA	:	014	Estación Experimental Agraria Illpa - Puno	
CATEGORÍA	:	9001	Acciones Centrales	
PRESUPUESTARIA	:			
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados	
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>				
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				50,738.00
TOTAL EGRESOS - UE 014				50,738.00

UNIDAD EJECUTORA	:	015	Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali	
CATEGORÍA	:	9001	Acciones Centrales	
PRESUPUESTARIA	:			
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa	



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/02/2022 21:40:34-0500



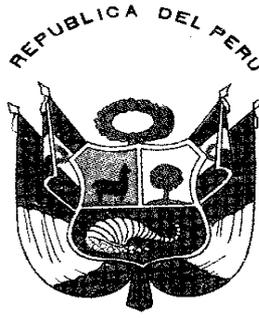
Firmado digitalmente por:
 MAICELO QUINTANA Jorge
 Luis FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/02/2022 14:42:58-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2022 21:34:10-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2022 10:44:40-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2022 21:47:51-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0018-2022-INIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados	
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>				
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				19,638.00
TOTAL EGRESOS - UE 015				19,638.00

UNIDAD EJECUTORA	:	016	Estación Experimental Agraria Santa Ana - Junín	
CATEGORÍA		9001	Acciones Centrales	
PRESUPUESTARIA				
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados	
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>				
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				43,463.00
TOTAL EGRESOS - UE 016				43,463.00

UNIDAD EJECUTORA	:	017	Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque	
CATEGORÍA		9001	Acciones Centrales	
PRESUPUESTARIA				
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados	
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>				
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				70,288.00

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2022 21:40:42-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2022 11:38:41-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/02/2022 21:34:38-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/02/2022 10:44:52-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/02/2022 21:48:07-0500

CATEGORÍA	:	9002	Asignaciones	
PRESUPUESTARIA			Presupuestarias que no	
			Resultan en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin producto	
ACTIVIDAD	:	5.000894	Investigación Científica y	
			Desarrollo Tecnológico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente	
			Recaudados	
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>				
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				15,263.00
TOTAL EGRESOS - UE 017				85,551.00
UNIDAD EJECUTORA	:	018	Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco	
CATEGORÍA		9001	Acciones Centrales	
PRESUPUESTARIA				
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente	
			Recaudados	
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>				
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				18,873.00
TOTAL EGRESOS - UE 018				18,873.00
TOTAL EGRESOS				593,402.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/02/2022 21:40:50-0500



Firmado digitalmente por:
 MAICELO QUINTANA Jorge
 Luis FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/02/2022 11:42:05-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/02/2022 21:35:05-0500

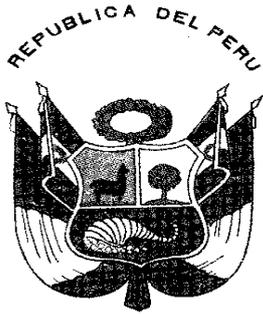


Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/02/2022 10:45:08-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/02/2022 21:47:57-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0018-2022-INIA

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
 MAICELO QUINTANA Jorge
 Luis FAU 20131365994 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/02/2022 11:39:10-0500

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
 JEFE
 Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/02/2022 21:40:58-0500